



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

13730 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos MC NÚM. 20/2016*

Jaume Porsell Alemany, Alcalde del Ayuntamiento de Andratx, hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en fecha 29 de septiembre de 2016, de aprobación inicial de la modificación de créditos MC NÚM. 20/2016 de transferencia de créditos entre partidas de diferente area de gasto no se ha presentado ninguna reclamación, según consta en el informe de la jefa accidental de la unidad del Servicio de atención a la ciudadanía de 29 de noviembre de 2016, por lo que se entiende elevado a definitivo.

A continuación se transcribe el resumen por capítulos de esta modificación:

Presupuesto de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Actuales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
323.213.00	Conservación Inmuebles Escoletas Infantiles	15.655,29	15.000,00	30.655,29
323.227.00	Servicio Limpieza Escoletas Infantiles y Colegios	147.938,88	15.000,00	162.938,88
326.227.15	Servicio Conserje Centro Universitario	16.500,00	15.000,00	31.500,00
338.226.15	Fiestas Populares	161.148,02	60.000,00	221.148,02
338.226.16	Fiestas Populares Deportes	12.000,00	20.000,00	32.000,00
341.227.00	Servicio de Limpieza Deportes	105.739,68	15.000,00	120.739,68
341.227.14	Servicios Externos Deportes	3.000,00	25.000,00	28.000,00
432.226.09	Gastos Promoción Turística	40.000,00	25.000,00	65.000,00
491.216.00	Mantenimiento Equipos Informáticos	94.000,00	15.000,00	109.000,00
Total altas			205.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Créditos Actuales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
132.160.00	Seguridad Social	555.156,86	120.000,00	435.156,86
150.160.00	Seguridad Social	233.512,57	70.000,00	163.512,57
1532.16000	Seguridad Social	112.133,13	10.000,00	102.133,13
165.160.00	Seguridad Social	31.926,78	5.000,00	26.926,78
Total Bajas			205.000,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

A Andratx, 01 de diciembre de 2016.

El batle,
Jaume Porsell Alemany

